



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 040 -2016-GR CUSCO/GGR

Cusco, **26 MAYO 2016**

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL CUSCO

VISTOS: El Informe N° 114-2013-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/ALT-EV/NGL-SCV-ENCM-FEL de los Evaluadores de Proyectos, el Informe N° 073-2014-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/ALT-EV del Coordinador del Área de Liquidación y Evaluación Técnica, el Memorandum N° 577-2014- GR CUSCO/GGR-ORSLTPI de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, el Informe N° 205-2016- GR CUSCO/GRI-SGEI de la Sub Gerencia de Estudios de Inversión de la Gerencia Regional de Infraestructura e Informe N° 174-2016-GR CUSCO/GRI de la Gerencia Regional de Infraestructura y Memorandum N° 416-2016-GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional Cusco;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 30372 se aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016 y mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 1600-2015-GR CUSCO/PR de 31 de diciembre de 2015, se Promulga el Presupuesto Institucional de Ingresos y Egresos correspondientes al Año Fiscal 2016 del Pliego 446 Gobierno Regional Cusco;

Que, de conformidad a lo establecido en el numeral 1.3) del artículo primero de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG "Normas que regulan la Ejecución de Obras Publicas por Administración Directa"; Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG que aprueba las Normas de Control Interno para las Entidades del Estado; Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública; Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF; Ley N° 30372, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016 y la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, disponen que el Expediente Técnico de obra pública debe ser aprobado por Resolución del Titular de la Entidad;

Que, la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de conformidad a lo previsto por el inciso a) del artículo 59° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, es aquella que se produce cuando la Entidad con su personal e infraestructura es el ejecutor presupuestal y financiero de las Actividades y Proyectos así como de sus respectivos Componentes;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 540-2003-GR CUSCO/GR se aprueba la Directiva N° 009-2003-GR CUSCO/GR "Normas para la formulación y aprobación de estudios de inversión a nivel de proyecto detallado" del Gobierno Regional Cusco, en base a la cual se ha elaborado el Expediente Técnico del Proyecto 2.212375 "**Mejoramiento de los Servicios de Educación Primaria de la I.E. N° 51021 Chachacomayoc en la Av. Los Incas, Distrito de Wanchaq - Cusco - Cusco**", habiendo sido inscrito en el Banco de Proyectos del Sistema Nacional de Inversión Pública con Código SNIP - 194672 y declarado viable;

Que, de conformidad a lo dispuesto por la Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública aprobada por Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01 en los artículos 24° y 25°, es requisito previo a la aprobación del Expediente Técnico de un Proyecto de Inversión Pública, haber registrado el Formato SNIP-15 en el Banco de Proyectos; y conforme dispone el artículo 27°, durante la fase de inversión, un PIP puede tener modificaciones no sustanciales que conlleven al incremento del monto de inversión con el que fue declarado viable el PIP. Las variaciones que pueden ser registradas por el órgano que declaró la viabilidad o el que resulte competente sin que sea necesaria la verificación de dicha viabilidad, siempre que el PIP siga siendo socialmente rentable, "Deberán registrarse en el Banco de Proyectos, a través de la



GOBIERNO REGIONAL CUSCO

Gerencia General Regional



Ficha de Registro de Variaciones en la Fase de Inversión (Formato SNIP-16), en el plazo máximo de 03 días hábiles, como requisito previo a la ejecución de las variaciones. Dicho registro tiene carácter de declaración jurada, siendo el órgano que declaró la viabilidad, o quien haga sus veces, el responsable por la información que se registra";

Que, con Memorándum N° 577-2014-GR.CUSCO/GGR-ORSLTPI de 13 de noviembre de 2014, la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, remite el Expediente Técnico del Proyecto **"Mejoramiento de los Servicios de Educación Primaria de la I.E. N° 51021 Chachacomayoc en la Av. Los Incas, Distrito de Wanchaq - Cusco - Cusco"**, adjuntando el Informe N° 073-2014-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/ALT-EV de 11 de noviembre de 2014 emitido por el Coordinador del Área de Liquidación y Evaluación Técnica y el Informe N° 114-2013-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/ALT-EV/NGL-SCV-ENCM-FEL de 07 de noviembre de 2014 suscrito por los Evaluadores de Proyectos;

Que, mediante Oficio N° 003-2015-MDW/GPP/SGPR/OPI de fecha 18 de febrero de 2015, la Coordinadora de la Oficina de Programación e Inversiones de la Municipalidad Distrital de Wanchaq informa que se ha realizado los trámites ante la Dirección General de Inversión Pública para la activación del PIP, además del Registro en Fase de Inversión en el Banco de Proyectos del Ministerio de Economía y Finanzas, del Proyecto **"Mejoramiento de los Servicios de Educación Primaria de la I.E. N° 51021 Chachacomayoc en la Av. Los Incas, Distrito de Wanchaq - Cusco - Cusco"**, con código SNIP 194672, mediante el Formato SNIP - 15 y Formato SNIP - 16;

Que, mediante Informe N° 174-2016-GR CUSCO/GRI de 25 de abril de 2016, la Gerencia Regional de Infraestructura remite para su aprobación, el Expediente Técnico del Proyecto **"Mejoramiento de los Servicios de Educación Primaria de la I.E. N° 51021 Chachacomayoc en la Av. Los Incas, Distrito de Wanchaq - Cusco - Cusco"**, alcanzado por la Sub Gerencia de Estudios de Inversión con Informe N° 205-2016-GR CUSCO/GRI-SGEI de 14 de abril de 2016, donde se afirma que el expediente técnico se encuentra expedito para su aprobación;

Que, mediante Ley N° 30381, Ley de cambio el nombre de la unidad monetaria de Nuevo Sol a Sol, se establece el cambio de nombre la unidad monetaria del Perú de Nuevo Sol a Sol, para agilizar transacciones económicas y adecuarlas a la realidad nacional, por lo que en el presente caso, en aplicación de la norma mencionada se consigna la unidad monetaria vigente en lo correspondiente al presupuesto total;

Estando a los documentos del Visto, con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Cusco;

En uso de las atribuciones conferidas por el literal b) del artículo 41° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por Ley N° 27902, el artículo 42° y el literal f) del artículo 43° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional N° 046-2013-CR/GRC-CUSCO, la Resolución Ejecutiva Regional N° 280-2016-GR CUSCO/PR de 04 de abril del 2016 y Resolución Ejecutiva Regional N° 126-2016-GR-CUSCO/GR de 15 de febrero del 2016;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente Técnico del proyecto **"Mejoramiento de los Servicios de Educación Primaria de la I.E. N° 51021 Chachacomayoc en la Av. Los Incas, Distrito de Wanchaq - Cusco - Cusco"**, con cargo a la Función 22 Educación, Programa Funcional 0090 Logros de Aprendizaje de Estudiantes de la Educación Básica Regular, División Funcional 047 Educación Básica, Grupo Funcional 0104 Educación Primaria, Meta 0217 Construcción de Infraestructura Educativa, Proyecto 2.212375 "Mejoramiento de los Servicios de Educación Primaria de la I.E. N° 51021 Chachacomayoc en la Av. Los Incas Distrito de Wanchaq - Cusco - Cusco", con un **presupuesto total de S/ 3'906,227.03 (Tres Millones**



GOBIERNO REGIONAL CUSCO

Gerencia General Regional



Novcientos Seis Mil Doscientos Veintisiete con 03/100 Soles), por la Fuente de Financiamiento de Recursos Determinados, que se ejecutará por la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa, el mismo que consta de 07 tomos con un total de 961 folios, en la forma que se detalla a continuación:

TOMO I:

- CARÁTULA, indicado en el folio 001.
- CONTENIDO, indicado en el folio 002.
- PRESENTACIÓN, indicado en los folios 003 a 004.
- FICHA TÉCNICA, indicado en los folios 005 a 009.
- ASPECTOS GENERALES, indicado en los folios 010 a 016.
- MEMORIAS DESCRIPTIVAS, indicado en el folio 017.
- MEMORIA DESCRIPTIVA ARQUITECTURA, indicado en los folios 018 a 036.
- MEMORIA DESCRIPTIVA ESTRUCTURAS, indicado en los folios 037 a 043.
- MEMORIA DESCRIPTIVA INST. SANITARIAS, indicado en los folios 044 a 047.
- MEMORIA DESCRIPTIVA INST. ELÉCTRICAS, indicado en los folios 048 a 055.
- MEMORIA DESCRIPTIVA INST. DE REDES ESPECIALES, indicado en los folios 056 a 068.
- ESTUDIO DE INGENIERÍA, indicado en los folios 069 a 204.
- METRADOS POR ESPECIALIDAD, indicado en el folio 205.
- ESTRUCTURAS, indicado en los folios 206 a 252.
- ARQUITECTURA, indicado en los folios 253 a 293.
- INST. SANITARIAS, indicado en los folios 294 a 299.
- INST. ELÉCTRICAS, indicado en los folios 300 a 304.
- INST. DE REDES ESPECIALES, indicado en los folios 305 a 311.
- EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO, indicado en los folios 312 a 313.
- IMPACTO AMBIENTAL, indicado en los folios 314 a 315 .

TOMO II:

- CARÁTULA, indicado en el folio 316.
- CONTENIDO, indicado en el folio 317
- PRESUPUESTO, indicado en los folios 318 a 370.
- ANÁLISIS DE COSTOS UNITARIOS, indicado en los folios 371 a 484.
- RELACIÓN DE INSUMOS, indicado en los folios 485 a 494.
- FORMULA POLINÓMICA, indicado en los folios 495 a 501.
- PROGRAMACIÓN DE OBRA, indicado en los folios 502 a 506.
- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS POR ESPECIALIDAD, indicado en el folio 507.
- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTRUCTURAS, indicado en los folios 508 a 567.
- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ARQUITECTURA, indicado en los folios 568 a 632
- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS INST. SANITARIAS, indicado en los folios 633 a 689.
- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS INST. DE REDES ESPECIALES, indicado en los folios 690 a 719.
- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS IMPACTO AMBIENTAL, indicado en los folios 720 a 732.
- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO, indicado en los folios 733 a 743.
- ANEXOS.
- FICHA SNIP, indicado en los folios 746 a 758.
- PANEL FOTOGRÁFICO ESTADO ACTUAL, indicado en los folios 759 a 760.
- DECLARATORIA DE IMPACTO AMBIENTAL, indicado en los folios 761 a 764.
- DOCUMENTOS DIVERSOS I.E., indicado en los folios 765 a 787.

TOMO III:

- CARÁTULA, indicado en el folio 788.
- PLANOS, indicado en los folios 789 a 808.

TOMO IV:

- CARÁTULA, indicado en el folio 809.
- PLANOS, indicado en los folios 810 a 829.

TOMO V:





GOBIERNO REGIONAL CUSCO

Gerencia General Regional



- CARÁTULA, indicado en el folio 830.
- PLANOS, indicado en los folios 831 a 853

TOMO VI:

- CARÁTULA, indicado en el folio 854.
- PLANOS, indicado en los folios 855 a 880.

TOMO VII

- CARÁTULA DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, indicado en el folio 881.
- FICHA INFORMATIVA DE CLASIFICACIÓN AMBIENTAL, indicado en los folios 882 a 936.
- ANEXOS.
- CLASIFICACIÓN DE EIA, indicado en los folios 938 a 939.
- ACTAS DE COMPROMISO I.E. indicado en los folios 940 a 943.
- PARTICIPACIÓN CIUDADANA, indicado en los folios 944 a 950.
- ACEPTACIÓN D.M.E, indicado en los folios 951 a 952.
- PARÁMETROS URBANÍSTICOS, indicado en los folios 953 a 954.
- PLANOS, indicado en los folios 955 a 957.
- PANEL FOTOGRÁFICO, indicado en los folios 958 a 961.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER, que el proyecto "Mejoramiento de los Servicios de Educación Primaria de la I.E. N° 51021 Chachacomayoc en la Av. Los Incas, Distrito de Wanchaq - Cusco - Cusco", tiene un presupuesto total de S/ 3'906,227.03 (Tres Millones Novecientos Seis Mil Doscientos Veintisiete con 03/100 Soles), contando con el siguiente pie de presupuesto:

<u>DESCRIPCIÓN</u>		<u>MONTO INVERSIÓN</u>
COSTO DIRECTO	S/	3'223,491.53
GASTOS GENERALES (11.76%)	S/	379,082.60
GASTOS DE SUPERVISIÓN (4.71%)	S/	151,826.45
GASTOS DE EXPEDIENTE TÉCNICO (2.30%)	S/	74,140.31
GASTOS DE EVALUACIÓN (0.92%)	S/	29,656.12
GASTOS DE LIQUIDACIÓN Y TRANSFERENCIA (1.49%)	S/	48,030.02
PRESUPUESTO TOTAL	S/	3'906,227.03

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, a la Gerencia Regional de Infraestructura y a los Órganos Técnico-Administrativos correspondientes de la Sede del Gobierno Regional Cusco.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

Mgt. **RAFAEL FERNANDO VARGAS SALINAS**
GERENTE GENERAL REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL CUSCO

